



RESOLUCION GENERAL N° 1946

VISTO:

La RG N° 1746 mediante la cual se aprueba el Nomenclador de actividades de la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco y;

CONSIDERANDO:

Que bajo el apartado “INTERMEDIACION FINANCIERA”, con el código 661110, se prevé la actividad SERVICIOS DE SEGURO DE SALUD con la alícuota del 5.50%; por el cual declaran las empresas de medicina prepaga y mutuales de salud;

Que por otra parte, éste es el temperamento adoptado en los Nomencladores de Actividades aprobados por la Comisión Arbitral, tanto el CUACM como el actual NAES;

Que resulta necesario adecuar en el Nomenclador, la alícuota que alcanza a la actividad de servicios de medicina prepaga y mutuales de salud, por cuanto dicha actividad no resulta asimilable a la desarrollada por las compañías de seguro en los términos de la “Ley de Seguros” N° 17.418 (y modificatorias), difiriendo tanto en su naturaleza como en el marco normativo regulatorio;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F y su Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Nomenclador de Actividades aprobado por Resolución General N° 1746, conforme se dispone a continuación:

J	INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	
	Servicios de Seguros	
661110	Servicios de seguro de salud.	3,5

Artículo 2º: Las disposiciones comenzarán a regir a partir de la fecha de la presente.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 19 de julio de 2018

Hay dos (2) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** ADMINISTRADOR ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – Cra. **TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP.